

**ACUERDO No. 003 DE 2026
(17 DE SEPTIEMBRE)**

Por el cual se da a conocer el listado de aspirantes para integrar el Comité de Ética en Investigación, que cumplen los requisitos establecidos para elegir al Representante Profesoral del área de las Artes, de las Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE
ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el “ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 de 1 de enero de 2025 se designó al Doctor ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS como Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2146 del 25 de agosto de 2026 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de un Representante Profesoral del área de las Artes, de las Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2253 del 2 de septiembre de 2026 se modifica la Resolución 2146 de 25 de agosto de 2026.

Que en el artículo 4 de la Resolución No. 2253 establece que el comité electoral será presidido por el Vicerrector de Investigación, e Interacción Social, o su delegado.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2364 del 11 de septiembre de 2026 se modifica la Resolución 2146 de 25 de agosto, modificada por la Resolución 2253 de 2 de septiembre de 2026

Que los artículos 6 y 7 de la Resolución 2364 rezan:

ARTÍCULO 6º.- La inscripción de los aspirantes a la representación de un (1) docente para el área de las Artes, de las Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Ética en Investigación, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo, con excepción de los programas de Psicología, Derecho, Medicina y Medicina Veterinaria, según se establece en el artículo 7 del acuerdo 001 del 18 de enero de 2022. Este documento deberá remitirse al correo electrónico cei@udenar.edu.co hasta el 16 de septiembre de 2026, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 7 del Acuerdo 001 de 18 de enero de 2022:

ARTÍCULO 7. Mecanismo de designación de Representantes. Los representantes de los programas de Medicina, Medicina Veterinaria, Psicología y Derecho serán designados por el Comité Curricular respectivo. Los representantes del Área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas, y del Área de las Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas, con excepción de los programas Psicología, Derecho, Medicina y Medicina Veterinaria, serán designados

mediante votación directa de sus homólogos, proceso que debe ser reglamentado y convocado por el Rector.

- PARÁGRAFO I: El 17 de septiembre de 2026, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- PARÁGRAFO II. El 17 de septiembre de 2026, se publicará el listado de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente reglamentación, en la página web de la institución.
- PARÁGRAFO III. Del 18 y 21 de septiembre de 2026, a través del correo electrónico: cei@udenar.edu.co se recibirán los reclamos referentes a las listas publicadas.
- PARAGRAFO IV. El 22 de septiembre de 2026, el Comité Electoral resolverá los reclamos y publicará la lista definitiva de Inscritos a la vacante.
- PARÁGRAFO V: El 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m., se realizará el sorteo del tarjetón, el lugar o medio usado para esta tarea se indicará previamente por el Comité electoral y será informado a los candidatos por la secretaria del Comité Electoral.

Que se recibió el día 16 de septiembre a las 04:12 pm correo electrónico del docente ALVARO MAURICIO CHAMORRO ROSERO, Profesor Hora Cátedra del Departamento de Sociología, manifestando su interés en formar parte de este comité y postulando su nombre como candidato.

Que el día 17 de septiembre el Comité Electoral para el desarrollo de las presentes elecciones se reunió con el fin de realizar la revisión de los requisitos del docente inscrito para formar parte de este Comité.

Que, para la revisión de estos requisitos, se contó con el apoyo de la secretaria del CEI, quien en presentación de pantalla indicó que los postulantes no cuentan con impedimentos para ser candidatos a las vacantes establecidas en la Resolución 2364, según los listados entregados por la VICERRECTORIA ACADEMICA.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

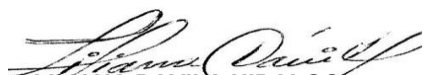
ARTÍCULO 1. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución rectoral 2364 del 11 de septiembre de 2026, Establecer como listado oficial de candidatos interesados en participar del Comité de Investigaciones el siguiente:

- Alvaro Mauricio Chamorro Rosero, Docente Hora Cátedra del Departamento de Sociología

ARTÍCULO 3. VIIS, Comité electoral, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

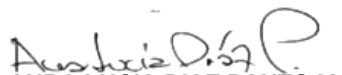
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026



LILIANA DAVILA HIDALGO
Presidente Adhoc Comité Electoral

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



AURA LUCIA DIAZ PANTOJA
Secretaria Comité Electoral